

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad mediante auto de segunda instancia del 30 de Noviembre de 2020, declara la nulidad de la actuación surtida a partir de la etapa correspondiente al decreto y practica de pruebas. Provea.

Cali, Marzo 23 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.504
CALI, MARZO VENTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2017-0559

En atención al informe secretarial que antecede y a lo dispuesto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO en auto s/n del 30 de Noviembre de 2020, que declara la nulidad de la actuación surtida a partir de la etapa correspondiente al decreto y practica de pruebas, a fin de que se disponga recibir los testimonios de las personas citadas por la parte demandante como testigos, dentro del proceso Verbal Declaración de Pertenencia con radicación 2017-0559.

En virtud de lo anterior, y a efectos de cumplir con lo ordenado por el superior jerárquico, se fijara fecha y hora para recibir los testimonios de las siguientes personas ARISTIDES JOSE RODRIGUEZ JULIO, JOSE DAINER PALOMINO CORREA, GLORIA ALICIA PAREJA CAMACHO y RAFAEL CORTAZAR ORTEGA, quienes deberán ser enterados a través del apoderado demandante, además informara al despacho la identificaciones de cada uno necesarias para poder ingresar al edificio en la fecha correspondiente.

En la misma diligencia deberán los apoderados de las partes efectuar sus alegatos de conclusión, y el despacho procederá a dictar la sentencia correspondiente. En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo dispuesto por el Superior Jerárquico en el proveído.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para recibir los testimonios en forma presencial de ARISTIDES JOSE RODRIGUEZ JULIO, JOSE DAINER PALOMINO CORREA, GLORIA ALICIA PAREJA CAMACHO y RAFAEL CORTAZAR ORTEGA; igualmente los apoderados de las partes efectuaran sus alegatos de conclusión, y se dictar sentencia, para el día 12 de Mayo de 2021 a las H: 9:12 am

TERCERO: REQUERIR al apoderado demandante para que aporte los números de identificaciones de cada uno de los testigos a efectos de poder autorizar su ingreso al edificio el día señalado para la diligencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,


DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 049 de nov notifica

auto anterior 25 MAR 2021

Cali.

La Secretaria

Evas